

PROVIDENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº 4 – JOSÉ MARDONES DE VITORIA-GASTEIZ.

Antecedentes

El 5 de enero de 2022 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, la instancia junto con documentación correspondiente para la 4ª Modificación del Plan Especial de Reforma Interior Nº 4 “José Mardones “ de Vitoria-Gasteiz presentada y redactada por el arquitecto F.B.M.d.M. a iniciativa de la Junta de Concertación de José Mardones.

Este Plan Especial fue aprobado definitivamente en sesión ordinaria del Pleno de 18 de diciembre de 1998, cuyo acuerdo junto con las ordenanzas se publicó en el BOTHA nº 29 de 12 de marzo de 1999. Ha sido objeto de 3 modificaciones, la última de ellas acordada por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de mayo de 2017 y publicada en el BOTHA nº 66 de 12 de junio de 2017.

Asimismo, en este ámbito, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de marzo de 2021 una modificación puntual estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo de la UE 4 dentro del PERI 4 “José Mardones” que fue publicada en el BOTHA nº 48 de 5 de mayo de 2021. Con esta modificación se modificaba la edificabilidad ponderada total del ámbito y se incrementaba la edificabilidad urbanística necesaria (162,03 m² c) para posibilitar una propuesta de ordenación factible en la UE 4.

El objeto de la actual propuesta de modificación del Plan Especial es adaptar el PERI a la referida modificación del PGOU ordenando las tipologías unifamiliares y de bloque según la edificabilidad y el número de viviendas recogidas en la ficha de ámbito correspondiente.

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, es necesaria la consideración de la siguiente regulación:

La Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo establece el ámbito y contenido de los Planes Especiales en los artículos 69 y siguientes.

Tanto en la Ley 2/2006 como en el Decreto 46/2020 de Regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística se indica que los planes especiales se formularán, tramitarán y aprobarán de acuerdo con lo establecido al efecto para los planes parciales.

Así, la tramitación y aprobación de Planes Especiales está recogida, por un lado, en la Ley 2/2006 en los artículos 95, 96 y 97 y, por otro, en los artículos 31 y 32 del Decreto 46/2020.

El artículo 103 de la misma Ley 2/2006 dispone que toda reconsideración del contenido de los planes urbanísticos requerirá su modificación señalando el artículo 104 que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de

los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

En este sentido, el Decreto 46/2020 en su artículo 34 señala que la alteración del contenido de los planes de ordenación urbanística podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos, o su modificación, a lo que añade en el artículo 36.1 que la revisión y modificación del planeamiento seguirá el mismo procedimiento que el previsto en este decreto para su aprobación, incluyendo la evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, según proceda, a tenor de la normativa de evaluación ambiental.

Finalmente, el órgano competente para acordar el inicio de la tramitación de esta modificación del Plan Especial, es la Concejala Delegada de Territorio y Acción por el Clima, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2019, referente a la habilitación competencial para poder dictar decretos, resoluciones e instrucciones en el ámbito urbanístico,

Visto lo anterior, la Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, con esta fecha

RESUELVE

Primero.- Admitir a trámite la 4ª Modificación del Plan Especial de Reforma Interior Nº 4 “José Mardones” de Vitoria-Gasteiz presentada y redactada por el arquitecto F.B.M.d.M. a iniciativa de la Junta de Concertación de José Mardones.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 2022

**LA CONCEJALA DELEGADA DE
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA**

Fdo.: Ana Oregi Bastarrika